COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Gerencia Operativa de Contrataciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Telef.:444.142 – Int. 4504
Asunción – Paraguay

36

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4986/12.07.10-MEMORANDUN Nº 35/DOI/2.010; DEPARTAMENTO OPERACIONES INTERNACIONALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL NGN, POR LA "VIA DE LA EXCEPCION ".

REF. : DICTAMEN PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL NGN.-

Asunción. 05 de octubre de 2010 .

A: Secretaría Ejecutiva:

Me dirijo a esa Secretaría y por su intermedio al Directorio de la Compañía a fin de elevar el presente Dictamen, haciéndolo en los siguientes términos: El DEPARTAMENTO OPERACIONES INTERNACIONALES, solicita la contratación de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL NGN por la" Vía de la Excepción "por el término de 12 (doce) meses, esta contratación será de cumplimiento plurianual.-

Al respecto la Gerencia Operativa de Contrataciones recomienda la Contratación por la "Vía de la Excepción", esto atendiendo al contenido del Capítulo Cuarto DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION,- ART.33.- CASOS DE LA Ley 2051/03.- Contrataciones Públicas que en su punto a) expresa:

A) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patentes DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.-

La titularidad de DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1-que la prestación se halle amparada legalmente por marca, patente, DERECHOS DE AUTOR O DERECHOS EXCLUSIVOS, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a la exclusividad y duración.-

2-que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.-

3-que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, DERECHO DE AUTOR U OTRO DERECHO EXCLUSIVO.-

La prestación de Servicio solicitado de Asistencia Técnica de la Central NGN Alcatel-Lucent. Modelo A5020 solo puede ser realizada por la firma Alcatel - Lucent Paraguay S.A.; pues las actividades de Asistencia Técnica serán exclusivamente para la central NGN Alcatel cuyos equipos para la prestación del servicio fueron adquiridos de la firma arriba mencionada; y por consiguiente es la única con **capacidad-autorización** de brindar la Asistencia Técnica, además cabe destacar que, la prestación del Servicio de Asistencia Técnica para la Operación y el Mantenimiento de la Central NGN ALCATEL A 5020 en la actualidad está siendo realizada en su totalidad por el personal de la Compañía, esto implica que aproximadamente 40.000 (cuarenta mil) clientes del servicio básico, carriers, y enlaces de interconexión con empresas celulares quedarían fuera de servicio de darse una contingencia que no pueda ser resuelta por los técnicos de la Compañía.-

Considerando lo expuesto precedentemente, y con el fin de evitar pérdidas a la Compañía por la

Lic. Luis Alfredo Paredes P.
Gerente UOC
COPACO S.A.

37

falta de Asistencia Técnica actualizada se infiere la necesidad de contratar los Servicios solicitados con carácter de URGENTE y en el menor tiempo posible, en base a las necesidades planteadas por el Departamento de Operaciones Internacionales así como por la Gerencia Técnica y encuadrándose lo solicitado dentro del marco de la Ley 2051/03 Art.33 a los supuestos legales que amparan la contratación, ésta Gerencia no encuentra objeción a lo solicitado por el Departamento de Operaciones Internacionales, salvo mejor parecer de la superioridad.-

A los efectos de proseguir con los trámites de rigor se eleva el presente Dictamen.-

Atentamente,

LIC. LUIS ALFREDO PAREDES PIÑANEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones.

Foliado del 01 el 37 incluido el presente dictamen.
Adjunto:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 150/2010; 3 (tres) ejemplares originales.-*
- Informe de Disponibilidad y Afectación Presupuestaria 1 (un) original.-
- 1 (un) sobre que contiene 1 (un)diskette, a folio 12.-

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.E.
HORA: 11:10.
5 OCT 2010

Alcatel·Lucent

32.

Buenos Aires 19 de Agosto de 2010.-

Señores
COPACO S.A.

Attn: Lic. Luis Alfredo PAREDES P, Gerente U.O.C.
Attn: Ing. Hector Vega, Gerente Técnico

Ref: Servicio de Soporte y Asistencia Técnica de la plataforma NGN ALCATEL 5020

Estimados Señores:

Por medio de la presente, se Certifica que la empresa **ALCATEL - LUCENT PARAGUAY S.A.**, siendo una empresa del grupo ALCATEL-LUCENT, está debidamente autorizada a prestar Servicio de Soporte y Asistencia Técnica para la plataforma NGN ALCATEL 5020 en todo el territorio de Paraguay, siendo la única en dichas condiciones.

Saludos cordiales.

Ing. Marcelo TORDOMAR
Quality Assurance and Customer Care
Regional Manager
South America Cluster
ALCATEL - LUCENT